



**Asunto:** Crear Programas de Extensión FAUBA.

C. D. 2871

CUDAP: EXP-UBA 37.163/16

Cdad. Autónoma de Bs. As., 7 de junio de 2016.

**V I S T O** las presentes actuaciones - CUDAP: EXP-UBA: 37.163/16 - mediante las cuales el Secretario de Extensión, Ing. Agr. Pablo RUSH eleva proyecto de creación y reglamentación de los *Programas de Extensión de FAUBA* y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Estatuto Universitario reconoce en sus Bases la docencia, la investigación y la extensión como pilares fundamentales de la función social de la Universidad.

Que el artículo V establece que "La Universidad, además de su tarea específica de centro de estudios y de enseñanza superior procura difundir los beneficios de su acción cultural y social directa, mediante la extensión universitaria".

Que la Universidad de Buenos Aires promovió el financiamiento de proyectos de Extensión mediante los subsidios UBANEX (Resol. C.S. 3445/04) al considerar que la extensión es un proceso comunicacional, educativo, cultural y científico que articula la enseñanza y la investigación y viabiliza una relación transformadora entre universidad y sociedad.

Que la Universidad de Buenos Aires aprobó la creación de Prácticas Sociales Educativas mediante CUDAP:EXP-UBA: 12.202/10, promoviendo las experiencias concretas de trabajo en la comunidad como parte del proceso de formación de los profesionales.

Que la FAUBA adoptó rápidamente a los UBANEX como herramienta que permitió incrementar las actividades de extensión, alcanzando los cuarenta y siete (47) proyectos financiados desde 2006 a la fecha.

Que desde agosto de 2010 la FAUBA realiza anualmente las "*Jornadas de Extensión*" en las cuales se refleja una creciente participación de docentes, estudiantes y graduados en proyectos de extensión.

Que la FAUBA reglamentó las Prácticas Sociales Educativas (PSE) mediante Resol. C.D. 371/14 definiéndolas como espacios de enseñanza y aprendizaje que permiten la articulación de contenidos curriculares con necesidades y demandas de la comunidad extrauniversitaria, buscando favorecer la formación de profesionales comprometidos con problemas socialmente relevantes y que al momento de egresar cuenten con una experiencia de trabajo con grupos sociales.



**Asunto:** Continuación de la resolución C. D. 2871/16.

**C. D. 2871**

**CUDAP: EXP-UBA 37.163/16**

**//..2**

Que la FAUBA cuenta con el Programa de Extensión Universitaria en Huertas Escolares y Comunitarias (PEUHEC) que ha permitido sostener iniciativas y políticas desde el año 1997, que han originado sólidas instancias de formación de alumnos, numerosas publicaciones y un reconocimiento en programas de alcance nacional como es el ProHuerta. Asimismo, la FAUBA cuenta con el Programa Manejo Integral de los Residuos por el Ambiente (MIRA), de más reciente creación (año 2008), que también se presenta como una iniciativa de reconocida trayectoria en la problemática que aborda.

Que muchos de los proyectos de extensión han tenido una continuidad en el tiempo, lo cual les ha permitido acumular experiencia, consolidar objetivos y formar grupos de trabajo.

Que existen proyectos de extensión en los cuales participan docentes de diferentes cátedras de manera interdisciplinaria, sostenida en el tiempo, en un mismo territorio y trabajando con las mismas organizaciones sociales.

Que estudiantes de las diferentes carreras de la FAUBA participan de esos proyectos y algunos de ellos lo hacen durante varios años, llegando a abordar sus trabajos de finalización de carrera respondiendo preguntas que surgieron de la participación en esos proyectos.

Que existen grupos de trabajo que ejecutan proyectos de extensión complementarios en los mismos territorios.

Que estos grupos han recibido financiamiento de diferentes fuentes para ejecutar los proyectos de extensión, investigación participativa, de desarrollo tecnológico y trabajos voluntarios como UBANEX, PDS, UBACyT, Procodas, PPD, Voluntariado Universitario, Universidad Estado y Territorio, demostrando una capacidad de gestión y ejecución de proyectos. Que la conjunción entre los proyectos de extensión, las PSE y los proyectos de investigación derivados, permitirán sinergizar las funciones que establece el estatuto universitario en extensión, docencia e investigación.

Que resulta conveniente generar un marco institucional para que estos proyectos logren una estabilidad en el tiempo que facilite el trabajo de la Facultad con las organizaciones sociales e instituciones en los diversos territorios de modo de propiciar procesos de interacción sostenidos que contribuyan a solucionar problemas socialmente relevantes.



**Asunto:** Continuación de la resolución C. D. 2871/16.

**C. D. 2871**  
**CUDAP: EXP-UBA: 37.163 /16**  
**//..3**

Que en la interacción sostenida con los grupos sociales se retroalimentan no sólo los espacios de investigación sino también los de docencia, permitiendo la actualización de los debates en las aulas y facilitando, a su vez, la democratización del conocimiento en la sociedad.

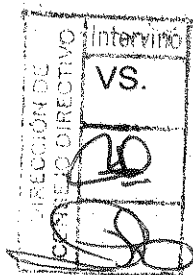
Lo aconsejado por la Comisión de Extensión.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Crear el Programas de Extensión de la Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires (FAUBA), según el Anexo que forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2º.-** Establecer que los Programas de Extensión tienen como objetivo principal sinergizar los Proyectos de Extensión con demostrada trayectoria en un territorio o comunidad, a través de la implementación de Prácticas Sociales Educativas y el desarrollo de líneas de investigación derivadas de la interacción con los diversos grupos sociales.

**ARTÍCULO 3º.-** Regístrese, comuníquese y pase a la Secretaría de Extensión a sus efectos. Cumplido, archívese.



  
Ing. Agr. Pablo RUSH  
Secretario de Extensión

  
Ing. Agr. Rodolfo A. GOLLUSCIO  
Decano

**RESOLUCIÓN C.D. 2871**



**Asunto:** Continuación de la resolución C. D. 2871/16.

C. D. 2871  
CUDAP: EXP-UBA: 37.163 /16  
//..4

## ANEXO

### REGLAMENTO DE PROGRAMAS DE EXTENSIÓN

#### I. Definición y objetivos

**Artículo 1:** Los Programas de Extensión son instancias de articulación de actividades de extensión, docencia e investigación de equipos de trabajo de esta Facultad que demuestren una sólida trayectoria en la ejecución de Proyectos de Extensión con diferentes organizaciones sociales o instituciones en territorios específicos.

**Artículo 2:** Los Programas de Extensión son programas de trabajo sobre áreas temáticas específicas que tienen como objetivo general dinamizar la relación entre grupos de trabajo de la Facultad constituidos por docentes y estudiantes con otros grupos de la comunidad con los que se trabaje.

Sus objetivos específicos son:

- Promover el desarrollo comunitario/territorial mediante el diálogo entre la Universidad y la sociedad a partir de la detección de problemas socialmente relevantes a ser abordados por el Programa de manera participativa.
- Articular la ejecución de Prácticas Sociales Educativas (PSE) de estudiantes de la FAUBA que participan de estos grupos de trabajo.
- Integrar a estudiantes de diferentes carreras de la FAUBA en una práctica interdisciplinaria concreta.
- Generar espacios formativos que impliquen la interacción con diferentes agentes sociales. Se espera que esta experiencia abarque desde la sensibilización de problemáticas específicas y la identificación de prioridades a trabajar, hasta la formulación, seguimiento y ejecución de proyectos. Se espera además, que los estudiantes desarrollen habilidades de comunicación y dinámicas de trabajo comunitario, evaluación de resultados, reflexión y reformulación de acciones.
- Desarrollar líneas de investigación con un abordaje participativo orientadas a problemáticas específicas de las comunidades.
- Ofrecer a los participantes espacios de reflexión conjunta y formación en temas como Extensión Universitaria, Intervención Comunitaria e Investigación Acción Participativa, junto a otros Programas y Proyectos de Extensión.



**Asunto:** Continuación de la resolución C. D. 2871/16.

C. D. 2871

CUDAP: EXP-UBA: 37.163 /16

//..5

## II. De los requisitos para la conformación de un Programa de Extensión.

**Artículo 3:** Podrán solicitar la conformación de un Programas de Extensión, aquellos grupos, equipos de trabajo, GET o cátedras que desarrollan proyectos de extensión con organizaciones comunitarias en una temática específica, en un territorio, y que puedan demostrar:

1. Contar con antecedentes en la ejecución de Proyectos de Extensión.
2. Haber recibido financiamiento para la ejecución de proyectos preferentemente de Programas como UBANEX, Voluntariado Universitario, PROCODAS (Programa Consejo de la Demanda de Actores Sociales) u otra institución que financió Proyectos de Extensión.
3. Contar con el aval de la contraparte.
4. Haber desarrollado esas actividades con estudiantes de la FAUBA.
5. Contar con resultados concretos de intervención.
6. Contar con líneas de investigación (con o sin financiamiento), trabajos de tesis o proyectos de desarrollo tecnológico asociado, que hayan surgido en relación con los proyectos de extensión.

**Artículo 4:** La solicitud de conformación de un Programa de Extensión deberá ser acompañada por la solicitud de autorización de realización de Prácticas Sociales Educativas en base a la resolución C.D. 371/14.

**Artículo 5:** Los Programas de Extensión deberán estar a cargo de un Director y un Co-director pudiendo ser profesores regulares o interinos o en su defecto, jefes de trabajos prácticos con antecedentes demostrables en la dirección de proyectos acreditados de extensión.

**Artículo 6:** El pedido de conformación de un Programas de Extensión deberá ser acompañado por:

- a- Antecedentes del grupo.
- b- Descripción de las organizaciones comunitarias e instituciones con las cuales se va a desarrollar el programa.
- c- Definición de los objetivos del Programa de Extensión.
- d- Descripción de los proyectos que se están ejecutando en el territorio.
- e- Descripción de las estrategias de intervención.
- f- Dispositivo de enseñanza-aprendizaje y formación de los alumnos involucrados.
- g- Estructura del equipo docente.



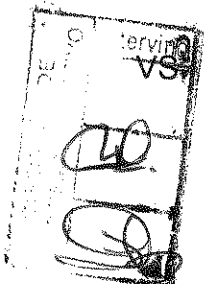
**Asunto:** Continuación de la resolución C. D. 2871/16.

C. D. 2871

CUDAP: EXP-UBA: 37.163 /16

//..6

**Artículo 7:** Los responsables de los Programas de Extensión deberán elevar al Consejo Directivo un Informe bianual de resultados y análisis de perspectivas futuras.



Ing. Agr. Pablo RUSH  
Secretario de Extensión

Ing. Agr. Rodolfo A. GOLLUSCIO  
Decano

RESOLUCIÓN C.D. 2871